

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **201600234-00**, informando que la parte actora allegó memorial anexando el oficio librado por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá mediante el cual se ordenó el levantamiento del embargo de remanentes emanado del proceso Rad Nro. 2017-00709, y que el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá allegó comunicación del levantamiento del embargo de remanentes emanado del proceso Rad Nro. 2017-00703. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORESE AL EXPEDIENTE la comunicación de levantamiento de medidas cautelares de remanentes sobre este proceso, allegada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, en donde informa la cancelación del embargo emanado del proceso Rad Nro. 2017-00403; por lo tanto, **TÉNGASE COMO LEVANTADO EL EMBARGO DE REMANENTES** respecto al asunto referido.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE la comunicación de levantamiento de medidas cautelares de remanentes sobre este proceso, emitida por el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá, en donde informa la cancelación del embargo emanado del proceso Rad Nro. 2017-00709; por lo tanto, **TÉNGASE COMO LEVANTADO EL EMBARGO DE REMANENTES** respecto al asunto referido.

Por otra parte, observa el despacho que nunca se realizó pronunciamiento frente a la comunicación de embargo de remanentes allegada por el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá dentro del proceso 2017-00675 en que el demandante es CARLOS ALFONSO CORREA ULLOA y las demandadas son COLPENSIONES E INVERSIONES BUCARELA S.A.S, obrante a folio 151 del plenario; por lo tanto, se **TOMA ATENTA NOTA** del embargo de remanentes comunicado.

Con objeto de conocer si continúan vigentes los embargos de remanentes emanados del Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá, se ordena **POR SECRETARIA OFICIAR** a dicho despacho judicial a fin de que informe:

-Si continua vigente el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 155 E del 13 de marzo de 2018, respecto al proceso ordinario laboral Rad Nro. 2016-00365 donde el demandante es ADID PEDROZA TORRES y el demandado SOCIEDAD PALMAS OLEAGINOSAS

-Si continua vigente el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 119, respecto al proceso ejecutivo laboral Rad Nro. 2017-00675 donde el demandante es

CARLOS ALFONSO CORREA ULLOA y las demandadas son COLPENSIONES y INVERSIONES BUCARELA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **035**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0754ab376ac5dd169227f3cef32e9ffa83868200f0fabd6aae55ad1534dcec81**

Documento generado en 25/08/2022 02:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>